

## “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD”

Este Acuerdo (llamado de aquí en adelante “Acuerdo de Confidencialidad”) fue hecho y entra en vigor el día 5 de Marzo de 2025, entre Minera Media Luna S.A. de C.V., en adelante denominado “EL CONTRATANTE”, y Corporación Química Platinum SA de CV en lo sucesivo denominado “EL CONTRATISTA” con oficinas en Carretera Federal 45 Tramo Silao 161-200 CP 36274 Silao Guanajuato, bajo las siguientes condiciones y términos.

1. En virtud de que a EL CONTRTISTA se le ha solicitado cotizar trabajos para EL CONTRATANTE; EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA concertaran este acuerdo de confidencialidad. Los términos usados en adelante tendrán el mismo significado en los términos similares del Contrato.
2. En la ejecución del trabajo bajo este Contrato, puede ser necesario que EL CONTRATISTA tenga acceso a la información, datos, especificaciones, cálculos, dibujos, contratos, subcontratos, estimados, copias heliográficas, comprobantes, instrucciones u otros documentos (en adelante denominada “Información Confidencial”), ya sea preparados por EL CONTRATANTE, sus empleados, agentes, y entregadas de alguna manera a EL CONTRATISTA, por ejemplo, escrita o verbal o a través de una inspección visual, por el CONTRATANTE o cualquier otra compañía, revelando Información Confidencial EL CONTRATISTA con respecto al proyecto, a sus empleados, agentes o subcontratistas (en adelante denominada la “Compañía Divulgarte”) en relación con el trabajo, materiales equipo. EL CONTRATISTA deberá mantener reservada la información confidencial como se prevé en este acuerdo.
3. EL CONTRATISTA por razón del trabajo, obtendrá o tendrá la oportunidad de conocer la información concerniente a secretos industriales, secretos de proceso y demás información confidencial de valor poseída o avalada por EL CONTRATANTE o la Compañía Divulgarte. EL CONTRATISTA conviene y acuerda por sí mismo, sus sucesores o beneficiarios que no harán o permitirán a ninguno de sus directores, oficiales, empleados, agentes ni a los directores, empleados, o agentes de los subcontratistas que revelen o hagan disponible para usarla directamente o indirectamente, para beneficio de cualquier persona además de las autorizadas por EL CONTRATANTE en cualquier momento, sobre cualquier proceso, técnicas, procedimientos, diseños, ingenierías o cualquier otra Información Confidencial adquirida por EL CONTRATANTE o Compañía Divulgarte en el curso del trabajo.
4. Excepto si es necesario para realizar el trabajo de EL CONTRATANTE bajo este Contrato, la información debe ser mantenida confidencial EL CONTRATISTA, y no revelarse a otro sin el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATANTE p de la Compañía Divulgarte lleguen a ser del dominio público sin estar involucrado el CONTRATISTA.

5. EL CONTRATISTA acepta, además, cuando y hasta donde solicite por escrito por EL CONTRATANTE solicitar a sus subcontratistas, proveedores, y empleados aceptar acuerdos apropiados de confidencialidad, en la forma aprobada por escrito por EL CONTRATANTE con relación a dicha Información Confidencial según les sea comunicado por EL CONTRATISTA en el desarrollo del trabajo requerido en este Contrato.
6. Las consideraciones de este Acuerdo de Confidencialidad no aplicarán a información dentro de ninguna de las categorías siguientes o cualquier otra combinación.
  - A. La información que en el momento de ser revelada es del dominio público.
  - B. Información, la cual, después de ser revelada, se publica o de otro modo llega a ser parte del dominio público sin ser falla de EL CONTRATISTA.
  - C. Información que EL CONTRATISTA puede demostrar que estaba en su poder al momento de revelarse y que no adquirió de EL CONTRATANTE o terceras partes bajo ninguna obligación de confidencialidad.
  - D. La información la cual EL CONTRATISTA puede demostrar que recibió tiempo después de haber sido revelada, de terceras partes quienes no requirieron a EL CONTRATISTA mantenerla confidencial y quien no la adquirió directamente o indirectamente del EL CONTRATANTE o de la Compañía Divulgarte.

COMO TESTIGOS, las partes aquí presentes han firmado este Acuerdo de Confidencialidad efectivo a partir del día y el año arriba mencionado en la presente.

"LA CONTRATISTA"



Ma. Esther Sanchez Carrillo  
Representante Legal.